ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Y GRUPO COMERCIAL SINERGIA S.A.S.

CONTRATO No	CS-139-2026
PROCESO No	LP-002-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	GRUPO COMERCIAL SINERGIA S.A.S.
NIT	901719588-4
OBJETO	"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y ANCHETAS NAVIDEÑAS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD; ASÍ COMO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta **31 de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1´063.084.182) MONTO AGOTABLE Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y ANCHETAS NAVIDEÑAS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD; ASÍ COMO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ", con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta **31 de diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca. **4. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. **5. VALOR:** De acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1´063.084.182),** IVA incluido, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así: Para la ejecución del objeto contractual el oferente deberá cumplir con los siguientes

requerimientos mínimos:

	REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT	% IMP	VR UND ANTES DE IMP	IMP	TOTAL UND IMP INCLUIDO	TOTAL IMP INCLUIDO
1	**REFRIGERIO: c**ompuesto por **un Liquido**: Bebida de mínimo 250 ml, correspondiente a jugo natural 100% elaborado con fruta bajo en azúcar, sin conservantes ni persevantes., bebida láctea como yogurt, kumis, avena de mínimo 250 ml, bebida caliente entre estas agua de panela, café, chocolate presentación mínimo de 250 ml,; **Un Sólido** : Torta de queso o Mantecada o Pastel relleno de proteína Animal o croissant relleno o arepa o Sándwich de queso y jamón , con vegetales mínimo de 80 a 120g ; **una Fruta:** Fruta en cosecha con peso promedio de 100 a 120 gr. entre estas banano, manzana, durazno, pera, naranja, mandarina.	UNIDAD	1	8%	16.657,00	1332,56	17.989,56	17.989,56
2	**REFRIGERIO REFORZADO:** compuesto por **un Sólido:** Sándwich de jamones (jamón cerdo/pavo/ pollo) con vegetales 150g y/o Sándwich de pollo con vegetales 150g y/o hamburguesa de res o pollo (250g) con vegetales 150g, acompañado de papas chips 25g y **un líquido** jugo industrial de nectarina o jugo natural de 250 ml empacado individualmente en bolsa biodegradable y servilleta. **debidamente empacados**	UNIDAD	1	8%	23.611,00	1888,88	25.499,88	25.499,88
3	**DESAYUNO:** compuesto por Caldo o changua 250g, o huevos al gusto, acompañado de una (1) bebida caliente 200ml, una (1) proteína 100g, una (1) harina y/o carbohidrato 150g y jugo natural de 200ml , empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio (diferentes preparaciones. debidamente empacados	UNIDAD	1	8%	25.833,00	2066,64	27.899,64	27.899,64

4	**ALMUERZO/ CENA:** compuesto por Sopa y/o fruta 250g diferentes preparaciones y bandeja Compuesta por una (1) proteína 150g, dos (2) harinas y/o carbohidratos 200g, una (1) ensalada100g, un (1) principio 100g acompañado de jugo natural de 200ml, empacado individualmente con cubiertos y servido en sitio y/o a domicilio. (Diferentes preparaciones). debidamente empacados	UNIDAD	1	8%	30.546,00	2443,68	32.989,68	32.989,68
5	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	BOTELLA	1	0%	1.790,00	0	1.790,00	1.790,00
						TOTAL		**106.168,76**

CANASTA NUTRICIONAL (CORRESPONDE A UNA CANASTA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANTIDAD		VR UND ANTES DE IMP	IMP	TOTAL UND IMP INCLUIDO	TOTAL IMP INCLUIDO
1	**aceite** de origen vegetal, completamente refinado, de uso comestible, presentación frasco por 1000 cm3	1 LITRO	1	19%	14.957,00	2841,83	17.798,83	17.798,83
2	**arroz blanco** de grano entero, para seco, presentación por 500 gr	1 LIBRA	2	0%	4.250,00	0	4.250,00	8.500,00
3	**lenteja** por 500 g	1 LIBRA	1	0%	6.600,00	0	6.600,00	6.600,00
4	**huevos** con cascara de gallina, tipo aa fresco, presentación cubeta por 30 unidades	1 CUBETA DE 30 HUEVOS	1	0%	27.450,00	0	27.450,00	27.450,00
5	**chocolate** de mesa en pastillas por 400 gr	1 LIBRA	1	5%	27.047,00	1352,35	28.399,35	28.399,35
6	**Panela** en bloque. presentación cuadrada o redonda por 500 gr	1 LIBRA	1	0%	6.600,00	0	6.600,00	6.600,00
7	**pasta** alimenticia tipo espagueti presentación paquete por 250 gr	½ LIBRA	1	5%	2.047,00	102,35	2.149,35	2.149,35
8	**harina** precocida de maíz, presentación bolsa por 500 gr	1 LIBRA	1	5%	3.038,00	151,9	3.189,90	3.189,90
9	**sal** refinada, yodada, apta para consumo humano, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1	0%	2.600,00	0	2.600,00	2.600,00
10	**pollo** entero refrigerado, debidamente embalado y rotulado, presentación de aproximadamente 1450 - 1500 gr	APROXIMADAMENTE 1450 - 1500 GR	1	0%	34.400,00	0	34.400,00	34.400,00
11	**avena en hojuelas**, presentación paquete por 500 gr	1 LIBRA	1	5%	6.380,00	319	6.699,00	6.699,00
12	**queso campesino**, producto pasteurizado listo para el consumo en bloque, presentación en libras	1 LIBRA	1	0%	25.400,00	0	25.400,00	25.400,00
13	**papa** sabanera, presentación por kilos	1 KILO	1	0%	3.990,00	0	3.990,00	3.990,00
14	**calabacín**, tipo tubular o redondo, presentación por kilo	1 LIBRA	1	0%	3.271,00	0	3.271,00	3.271,00
15	**Zanahoria**, con excelente coloración naranja intenso. presentación por libra	1 LIBRA	1	0%	4.940,00	0	4.940,00	4.940,00
16	**cebolla cabezona**, textura dura, no debe presentar daños, conservada limpia y seca, presentación por libras	1 LIBRA	1	0%	2.922,00	0	2.922,00	2.922,00
17	**remolacha,** color rojo fuerte, textura dura, limpia,	1 LIBRA	1	0%	2.570,00	0	2.570,00	2.570,00

	sin magulladuras o grietas							
18	**banano** en adecuado grado de maduración, presentación por unidades	12 UNIDADES	1	0%	14.800,00	0	14.800,00	14.800,00
19	**tomate de árbol**, su cascara debe estar lisa, suave y brillante, presentación por libras	1 LIBRA	1	0%	4.871,00	0	4.871,00	4.871,00
20	**bolsa ecológica tipo kambrel,** reutilizable y resistente, con manijas y escudo del municipio estampado	1 UNIDAD	2	19%	7.663,50	1456,07	9.119,57	18.239,13
							TOTAL	**225.389,56**

ANCHETA NAVIDEÑA PROGRMAS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (CORRESPONDE A UNA ANCHETA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANTIDAD		VR UND ANTES DE IMP	IMP	TOTAL UND IMP INCLUIDO	TOTAL IMP INCLUIDO
1	Ponqué vino Navideño 260 gr	260 gr	1	19%	26.806,00	5093,14	31.899,14	31.899,14
2	Durazno en almíbar	250 gr	1	19%	8.655,00	1644,45	10.299,45	10.299,45
3	Mezcla lista para Natilla	300 gr	1	19%	5.798,00	1101,62	6.899,62	6.899,62
4	Botella de Vino manzana o durazno	750 ml	1	5%	20.856,00	1042,8	21.898,80	21.898,80
5	Mezcla lista para buñuelos	300 gr	1	19%	5.798,00	1101,62	6.899,62	6.899,62
6	Salchichas enlatadas	150 gr	1	19%	7.478,00	1420,82	8.898,82	8.898,82
7	Mermelada para untar	200 gr	1	19%	8.655,00	1644,45	10.299,45	10.299,45
8	Galletas navidad	180 gr	1	19%	9.411,00	1788,09	11.199,09	11.199,09
9	Arequipe	250 gr	1	19%	7.815,00	1484,85	9.299,85	9.299,85
10	Brevas en almíbar	260 gr	1	19%	8.067,00	1532,73	9.599,73	9.599,73
11	Maní sal	180gr	1	19%	13.319,00	2530,61	15.849,61	15.849,61
12	Empaque plástico para empaque de productos con papel celofán y moño.	unidad	1	19%	15.378,00	2921,82	18.299,82	18.299,82
							TOTAL	**161.343,00**

TOTAL	**492.901,32**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 492.901,32

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMERO Y LETRAS): CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE

7. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. Mediante PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD A LAS ENTREGAS REALIZADAS, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar y previa presentación del "formato de informe de ejecución del contrato" y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

• Factura y/o cuenta de cobro

• Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planillas.

• Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

• Certificado de ingreso a almacén (cuando aplique)

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión

- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

En el caso de personas naturales:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993

PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES. La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

NUMERO DE CDP	2026000162
FECHA DEL CDP	26 de enero de 2026
VALOR DEL CDP	$1.063.084.182

Se deberá tener en cuenta los siguientes descuentos:

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2025				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**TARIFA POR 1000**			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLAS	**TARIFA * 100**	**UVT**	**VALOR PESOS**	**VALOR PESOS**
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	153.380.920,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,00	70-300	3.485.930,00	14.939.700,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,50	300-3080	14.939.700,00	153.380.920,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,50	3080 Y MAS	153.380.920,00	MAYOR
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA	**Tarifas**	**Base**		
CONTRIBUCIÓN POR OBRAS	5%	1		
RETENCIÓN EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO CON CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**			
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**		

Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,5%	$1.345.000,00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,5%	$1.345.000,00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0,1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 1.345.000,00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 199.000,00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 199.000,00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$1.345.000
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 199.000,00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	$1.345.000
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORÍA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	$1.345.000
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral con la Entidad. **2.** Constituir las garantías exigidas y aportar todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **3.** Ampliar o modificar la vigencia de las garantías cuando la Entidad lo solicite

conforme a la ley. **4.** Cumplir, dentro del plazo establecido y/o el manual de contratación, con los requisitos de ejecución y demás exigencias para la iniciación del contrato**. 5.** Verificar que el contrato esté suscrito por ambas partes y que se hayan cumplido todos los requisitos previos a su ejecución**. 6.** Suscribir el acta de inicio del contrato. **7**. Responder por todo daño que cause a bienes de la Entidad, a su personal o a terceros en la ejecución contractual. **8.** Mantener reserva sobre los documentos e información suministrados por la Entidad para desarrollar el objeto del contrato. **9.** Radicar facturas, cuentas de cobro y sus ajustes dentro de los plazos convenidos. **10.** Presentar a la supervisión los informes de avance de ejecución del contrato según el cronograma acordado. **11.** Cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y los parafiscales de su propio personal y de los subcontratistas, entregando los comprobantes al supervisor. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos innecesarios. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen al margen de la ley para influir en la ejecución del contrato. **14**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse cuando la Entidad lo requiera. **16.** Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, presentándose para suscribir el acta de liquidación si fuese necesario. **17.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación de terceros causada por sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **18.** Verificar que no incurre en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones o restricciones (Artículo 127 C.P., Ley 80/93, Ley 1474/11), y actuar conforme a la ley si cualquiera sobreviene. **19.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la oportuna y completa ejecución del contrato. **20.** Cumplir todas las obligaciones derivadas del clausulado contractual que por naturaleza sean imprescindibles para su correcta ejecución. 21. Atender y ejecutar las demás obligaciones que contribuyan al cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas

1.Suministrar ANCHETAS NAVIDEÑAS destinadas a los Programas Sociales y de Discapacidad, conforme a la composición, cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y propuesta presentada. **2.**Suministrar CANASTAS NUTRICIONALES conforme a la estructura, productos, gramajes y condiciones técnicas establecidas por la Entidad. **3.**Suministrar REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS en las cantidades y características técnicas requeridas por la Entidad. **4.**Atender los requerimientos que formule el supervisor durante la vigencia contractual, en las cantidades, fechas y lugares indicados, hasta el agotamiento del presupuesto oficial. **5.**Garantizar que todos los productos que integran las anchetas navideñas, canastas nutricionales, refrigerios y raciones alimentarias se encuentren en óptimas condiciones de calidad, conservación e higiene, no estén vencidos, alterados, contaminados o deteriorados al momento de la entrega. **6.**Garantizar que los productos que integran la CANASTA NUTRICIONAL cuenten con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega. **7.**Garantizar que los productos que integran las ANCHETAS NAVIDEÑAS y las RACIONES ALIMENTARIAS cuenten con fechas de vencimiento vigentes y suficientes para su adecuado consumo, no inferiores al tiempo razonable de almacenamiento y distribución previsto por la Entidad. **8.**Cumplir con la normatividad sanitaria vigente en materia de manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos. **9.**Entregar los bienes debidamente organizados, completos y conforme a la composición aprobada por la Entidad. **10.**Utilizar empaques aptos para alimentos, garantizando adecuada conservación durante el transporte y absteniéndose del uso de poliestireno expandido (icopor). **11.**Reponer de manera inmediata y sin

costo adicional los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten vencimiento, deterioro o cualquier defecto de calidad. **12.**Facturar únicamente los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los valores unitarios ofertados. **13.**Mantener la capacidad operativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos durante toda la vigencia contractual.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **B)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. **C)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **D)** Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **E)** Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación. **10. SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces, supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones". **11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** por no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581

de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la

Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia actual al plazo de ejecución contractual

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del

CONTRATISTA se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.